



RES - 2025 - 244 - CS # UNNE
Sesión 23/04/2025

VISTO:

El EXP-2025-4754#UNNE por el cual la Unidad de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional del Nordeste eleva el Convenio Marco suscripto con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) para su ratificación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo llevar adelante acciones conjuntas de mutua colaboración para promover medidas que aseguren un adecuado control interno en la Universidad Nacional del Nordeste, sin que ello afecte la autonomía y autarquía universitaria de la misma;

Que se encuadra en los intereses académicos de esta Casa de Altos Estudios;

Que a fs. 9 obra opinión legal OL -2025-8-SGLT-REC, del Secretario General Legal y Técnico;

Que la Comisión de Extensión Universitaria, Asuntos Sociales y Relaciones Interinstitucionales aconseja su aprobación;

Lo establecido en el artículo 19º inciso 27) del Estatuto Universitario;

Lo aprobado en sesión de fecha 23 de abril de 2025;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Ratificar el Convenio Marco suscripto con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), el día 11 de marzo de 2025, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y LA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante "UNNE", representada en este acto por su Rector, Dr. Gerardo Omar LARROZA, con domicilio en 25 de Mayo 868, Corrientes, Provincia de Corrientes, por una parte y por la otra la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante "SIGEN", representada en este acto por el Síndico General de la Nación, Cr. Miguel Carlos BLANCO, con domicilio en Avenida Corrientes N° 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones que se exponen seguidamente:

Que las Universidades Nacionales son instituciones fundamentales del ordenamiento social por las altas finalidades públicas que persiguen, caracterizadas por el deber de proveer una educación superior pública, gratuita y de calidad para toda la población y, en este orden, en tanto depositarias de esa trascendental misión, promueven políticas de control interno y transparencia activa que garanticen la buena gestión de los recursos públicos.

Que la SIGEN fue creada por la Ley N° 24.156 como órgano normativo, de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno regulado por esa norma.

Que la SIGEN tiene por misión coordinar actividades orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Nacional alcance los objetivos de eficacia y eficiencia mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente.

Que dicho Organismo constituye, por su visión institucional, una referencia esencial en materia de control interno gubernamental, promoviendo políticas transversales e integrales de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Que, en este marco, la trayectoria y la experiencia de la SIGEN en el ámbito del control constituyen valiosas herramientas, que garantizan la construcción de estructuras de control interno que permitan un adecuado escrutinio de la gestión de los recursos confiados.



Que, además, la SIGEN ha venido participando a lo largo de los años, en el ámbito de las Universidades Nacionales en materia de control interno, siempre en la órbita administrativo-financiera, sin inmiscuirse en aspectos académicos.

Que atento lo expuesto, las partes convienen celebrar el presente Convenio, a fin de llevar adelante las actividades que coadyuven a mejorar el control interno en el ámbito de las Universidades Nacionales, como medio de fortalecimiento y de mejora del cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que la celebración del presente Convenio no implica el desconocimiento de la autonomía y autarquía universitaria reconocidas en el artículo 75 de la Constitución Nacional.

Que por lo expuesto, la UNNE y la SIGEN acuerdan el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan llevar adelante acciones conjuntas de mutua colaboración para promover acciones que aseguren un adecuado control interno en la UNNE, sin que ello afecte la autonomía y autarquía de dicha entidad.

SEGUNDA: A efectos de la mejora continua en los mecanismos de auditoría interna, las partes acuerdan promover en ámbito de la UNNE la implementación de procedimientos que fortalezcan la transparencia, la adecuada administración de los bienes públicos y rendición de cuentas de los fondos del Tesoro Nacional.

TERCERA: La SIGEN, en forma conjunta con la Unidad de Auditoría Interna de la UNNE, entre otras acciones, auditará los fondos públicos sujetos a rendición de cuentas y la ejecución de los convenios suscriptos entre reparticiones y organismos del Sector Público Nacional con esas casas de estudio.

CUARTA: Las partes llevarán adelante acciones a fin de asegurar un adecuado cumplimiento normativo en materia de auditoría y control, como así también toda otra acción que entiendan necesaria para mejorar el control interno imperante en el ámbito de la UNNE.

QUINTA: La SIGEN se compromete a prestar colaboración y brindar asesoramiento a la UNNE en materia de auditoría y control interno.

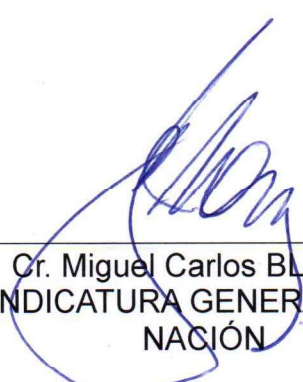
SEXTA: La SIGEN se compromete a poner a disposición de la UNNE vacantes en las actividades de capacitación que desarrolle el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP).

SÉPTIMA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de marzo de 2025.



Dr. Gerardo Omar LARROZA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NORDESTE



Cr. Miguel Carlos BLANCO
SINDICATURA GENERAL DE LA
NACIÓN

Hoja de firmas